



55

DONOSTIA ZINEMALDIA
FESTIVAL DE SAN SEBASTIAN
INTERNATIONAL FILM FESTIVAL 20/29 Iraila Septiembre 2007

Teatro Victoria Eugenia, Pza. de Oquendo, 1
20.004 DONOSTIA -SAN SEBASTIAN - Spain
Tel: (34) 943 48 12 12 - Fax: (34) 943 48 12 18
ssiff@sansebastianfestival.com

REGLAMENTO

ARTICULO 1.

El Festival Internacional de Cine de Donostia-San Sebastián se propone ayudar a una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución positiva al desarrollo de la cultura y de la industria cinematográfica.

ARTICULO 2.

El Festival Internacional de Cine de Donostia-San Sebastián, en su 55 Edición, tendrá lugar del 20 al 29 de Septiembre de 2007.

ARTICULO 3.

Las películas presentadas en competición y fuera de competición, serán elegidas por el Comité de Selección del Festival.

ARTICULO 4.

Podrán participar en competición los largometrajes que reúnan las condiciones siguientes:

- No haber sido estrenadas antes de los 12 meses anteriores a la celebración del Festival.
- No haber sido presentadas en ningún otro Festival Internacional competitivo, antes o durante las mismas fechas.

ARTICULO 5.

Todas las películas seleccionadas serán presentadas en versión original, con subtítulos en castellano (siendo la versión original la proyectada en su país de origen).

Es recomendable que las películas de habla hispana estén subtituladas en Inglés.

Es igualmente recomendable disponer de una lista de subtítulos en Inglés de las películas de habla no inglesa, para facilitar el trabajo de jurados y acreditados extranjeros.

ARTICULO 6.

El productor que detente los derechos de cada película, deberá comunicar al Festival, antes del 31 de Julio de 2007, su deseo de participar, enviando el boletín de inscripción cumplimentado y firmado. El Festival reconocerá al firmante del boletín de inscripción, como único interlocutor para negociar todos los aspectos relacionados con la participación de la película en la manifestación, y como único responsable frente a otras empresas o personas que hayan podido participar en la producción de la película.

ARTICULO 7.

Una vez seleccionada, e inscrita, la película no podrá ser retirada de la programación por sus productores.

ARTICULO 8.

Ninguna película presentada en competición podrá haber sido proyectada públicamente en el Estado Español antes de su presentación oficial en el Festival.

ARTICULO 9.

Los gastos de transporte de la copia o vídeo así como el seguro de las copias correrán a cargo del participante hasta su llegada a la dirección del Festival, o al Agente de Aduana. La organización del Festival, por su parte, se hará cargo del seguro de las copias desde el momento en que éstas lleguen al recinto del Festival o a su Agente de Aduana y hasta el momento de su devolución por el transportista. Los vídeos para pre-selección deberán ser enviados a portes pagados. El Festival no se hará cargo de los gastos de reenvío.



ARTICULO 10.

En caso de deterioro de una copia, cualquier reclamación deberá llegar al Festival, un mes después de su recepción por el productor, como fecha límite.

La responsabilidad del Festival no superará el costo de tiraje de una nueva copia, según las tarifas en vigor en los laboratorios para el tiraje de una copia standard.

ARTICULO 11.

La Dirección del Festival nombrará los miembros del Jurado. Este reunirá las condiciones siguientes:

- Estar formado por un mínimo de cinco miembros, entre los cuales 2/3 al menos deberán ser personalidades ajenas al país organizador.
- No podrán formar parte del Jurado aquellas personas que tengan intereses en la producción y/o explotación de las películas presentadas a competición.
- Las deliberaciones del Jurado serán secretas, y las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. La Dirección del Festival asiste a las deliberaciones del Jurado pero no toma parte en la votación.
- Los miembros del Jurado se comprometen firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto a las películas sometidas a su consideración, antes de la proclamación oficial de los premios.

Cualquier posible conflicto (de organización o de funcionamiento) no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección del Festival de acuerdo con el Reglamento Internacional.

ARTICULO 12.

a) El Jurado Internacional otorgará obligatoriamente los premios siguientes:

- Concha de Oro a la mejor película (para el productor)
- Concha de Plata al mejor director/a.
- Concha de Plata a la mejor actriz.
- Concha de Plata al mejor actor.
- Premio del Jurado a la mejor fotografía.
- Premio del Jurado al mejor guión.

Igualmente el Jurado tendrá a su disposición un Premio Especial para su libre adjudicación a la película que, por las características que fuere, considere que tiene méritos para recibirlo, debiendo mencionar la motivación que la hace merecedora del mismo.

Sólo uno de estos premios puede ser ex-aequo.

Ninguna película podrá recibir más de dos premios.

b) En la Gala Oficial de Clausura igualmente se entregará el Premio Altadis-Nuevos Directores, que decide un Jurado distinto al de la Sección Oficial, consistente en 90.000 Euros, para el importador español y el director de la película ganadora.

De igual forma se hará mención del Premio TCM del Público, otorgado por votación popular entre las películas presentadas en la Sección Zabaltegi -Perlas-, consistente en 105.000 Euros repartidos en dos categorías.

ARTICULO 13.

Los productores de las películas que hayan recibido un premio, se comprometen a mencionarlo en toda la publicidad y material de prensa, respetando la redacción exacta del fallo del Jurado y utilizando el logotipo del Festival. Este logotipo estará disponible en las oficinas del Festival en varios idiomas.

ARTICULO 14.

El Festival solicita a los productores de las películas que hayan obtenido algún premio oficial una copia de la misma para su filmoteca. La cesión es voluntaria. La utilización de las copias se hará en conformidad con el contrato de depósito establecido por la FIAPF.

ARTICULO 15.

Los compradores y vendedores de films serán especialmente atendidos por un equipo profesional que pondrá a su disposición todos los medios y contactos que faciliten su trabajo, incluyendo una sala de proyección en la que puedan visionar, previa autorización escrita de los productores, cuantas películas estos hagan llegar al Festival.

ARTICULO 16.

En caso de divergencias sobre la interpretación de este Reglamento se aplicará el texto en castellano.

La participación en el Festival supone la aceptación del presente reglamento. En caso de conflicto, la Dirección del Festival conserva su soberanía, ateniéndose al reglamento de la FIAPF en lo que respecta a las manifestaciones de cine internacionales.